

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que se dirán, embargados en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 334 de 1968 a instancia de don Jesualdo Ros García contra don Lorenzo Agudo Méndez y «Urbanizaciones y Viviendas, S. A.».

Dichas fincas han sido justipreciadas en: La primera de ellas, en doscientas ochenta y ocho mil pesetas; la segunda, en ciento cincuenta mil pesetas, y la cuarta, en cinco mil pesetas.

1.ª Local comercial número dos, con cuarto de aseó, de la casa número dos del bloque cinco, tipo B, del conjunto «Urvisa», en término de Alicante. Tiene su fachada principal al Oeste, mirando a la calle del Maestro Alonso, con ascensor al local por la fachada Oeste. Mide sesenta y dos metros veinte centímetros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, al local comercial número dos de la casa, número uno del mismo bloque; izquierda, con local comercial número uno; fondo, con garita del portero y patio de luces, y al frente, con terreno de la finca general, destinado a zona verde. Consta la inscripción primera de la finca número 6.958 al folio 146, libro 119 de la sección 1.ª de la capital.

2.ª Piso séptimo derecha, letra B, de la casa número uno del bloque cinco, tipo B, del conjunto «Urvisa», en término de Alicante. Tiene su fachada principal al Oeste, mirando a la calle del Maestro Alonso, y el edificio acceso por la fachada que mira al Sur. Está situado entre la cubierta del edificio del piso sexto derecha, letra B, compuesto de comedor, tres dormitorios, cuarto de aseó, cocina, solana y galería. Mide una superficie útil de cincuenta metros catorce centímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con séptimo derecha, letra A; izquierda, con el piso séptimo izquierda, letra B, de la casa número dos del mismo bloque; fondo, con terreno de la finca general tirando a zona verde, y al frente, con caja de la escalera, caja del ascensor y patio de luces. Consta de la inscripción primera de la finca número 6.950, al folio 130 del libro 119 de la sección 1.ª de la capital.

4.ª Solar radicante en la partida de Los Angeles, de la ciudad de Alicante; con una superficie, después de segregaciones, digo de diferentes segregaciones, de seis mil novecientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, dado los trozos segregados están contenidos dentro de su perímetro; sus linderos son los mismos que tenía antes de dichas segregaciones, a saber: Norte, con avenida de nuevo trazado, aún sin nombre; Este, calle del Maestro Alonso, por donde le corresponde el nuevo ciento cincuenta y ocho; Oeste, calle del Doctor Buades, y Sur, calle de Finestrat. La superficie de esta finca ha quedado reducida en virtud de tres segregaciones de cinco mil novecientos cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de la inscripción sexta de la finca número 79 al folio 58 del libro 2 de la sección 1.ª de la capital.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta por los tipos de sus tasaciones; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento de dichos tipos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos; que han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas por certificación de lo que con respecto a los mismos figura en el Registro de la Propiedad; que la certificación de cargas obra en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, José María Morenilla Rodríguez. — El Secretario. — 10.886-C.

AZPEITIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia, en auto de fecha 4 de noviembre, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles Zarauz, S. A.», domiciliada en Zarauz, dedicada a actividades mercantiles, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día doce de enero de mil novecientos setenta y uno, a las once horas, previéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley; haciéndose saber que los domicilios de los señores Interventores son: Don Roberto García Espinosa, Ayuntamiento de Azpeitia; don Modesto Fernández Corta, vecino de Zarauz, Nuestra Señora del Pilar, número 4; don Elías Arruabarrera Larrañaga, vecino de San Sebastián, alameda de Calvo Sotelo, 26, tercero izquierda.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar se expide el presente en Azpeitia a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta. — El Juez. — El Secretario. — 3.616-3.

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 135 de este año, pende expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad «Lucarda In-

dustrial, S. A.», en el que aparece dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona, a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta; el anterior escrito de los señores Interventores únase al expediente de suspensión de pagos a que se contrae, teniendo a los mismos por evacuado el informe que les fué conferido en tiempo y forma; hágase el uso legal de las copias producidas; y

Resultando que, etc.;

Considerando que, etc.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Ratificando la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día doce del actual, a las dieciséis treinta horas, se sustituye la misma por la tramitación escrita, prevenida en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, concediéndose a la Entidad suspensa «Lucarda Industrial, S. A.», el plazo de cuatro meses para que presente ante este Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica, y la que se hará constar en cualquiera de las formas que establece el artículo 19 de la mencionada Ley. Hágame saber esta resolución al Ministerio Fiscal y a los señores Interventores y dese a la misma la debida publicidad por medio de edictos en igual forma que lo fué para la convocatoria de la Junta de acreedores, expidiéndose a tal fin los correspondientes despachos y oficios, que se entregarán al Procurador señor Rowe para que cuide de su publicación, fijando uno de los ejemplares de los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital; doy fe.—Firmado: José L. Bermúdez.—Ante mí, J. Pirla. Rubricados.

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad, de acuerdo con lo dispuesto, libro el presente, que firmo, en Barcelona a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, J. Pirla.—10.947-C.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 349 del año 1969 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, actuando en nombre y representación de la Entidad «Alianza Financiera, Sociedad Anónima», contra la también Entidad «Guillén, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 814.058,20 pesetas, con más los intereses legales correspondientes y 200.000 pesetas fijadas para costas; garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Un almacén situado en la ciudad de Sabadell, carretera de Tarrasa, números 34-36, compuesto de planta baja solamente y de patio al fondo, construido sobre una porción de terreno que ocupa una superficie la edificable de ciento noventa y cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y que linda: por su

frente, Sur, con la carretera de Tarrasa; por el Este, con finca de don Enrique Masats Giol; por el Oeste, parte con el almacén números 36-40 de la citada carretera, de don Vicente Mas Rodríguez, y parte con los patios de las casas números 43, 45, 47 y 49 de la calle Anselmo Clavé, antes con finca de don Pedro Gual, y por el Norte, con propiedad de don Camilo Palá Solá.»

Pertenece a la Sociedad deudora por aportación efectuada a la misma por los hermanos don José, don Esteban y don Pedro Guillén Vallibera, con motivo de la constitución social, figurando inscrita dicha hipoteca al tomo 1.045, libro 418 de Sabadell, folio 183, finca 7.979, inscripción novena, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración la finca anteriormente descrita, que, a efectos de primera, fué fijada en la suma de un millón de pesetas, según la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día once de diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirán posturas algunas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—10.971-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos sustanciados en este Juzgado bajo el número 240/1970, a consecuencia de la acción ejercitada por doña Rosario Pérez Chasco y otros (representados por el Procurador don Mariano Escolar Martínez), contra don Mariano Martín Bartolomé, en reclamación de crédito hipotecario, y por medio de proveído de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se consignan a continuación, habiéndose señalado el día 29 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del pre-

cio o avalúo de los bienes, fijado en pesetas 385.000.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.

Que pueden asimismo los licitadores participar en ella con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado —si existieran— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes cuya subasta se anuncia son:

Departamento número 1 de la planta baja o de lonjas que ocupa una superficie de 92 metros con 40 decímetros cuadrados y confina: Norte, portal de entrada y terreno propio; Sur y Oeste, terreno propio, y Este, portal de entrada y departamento número 4. La participación que le corresponde en los elementos comunes y a efectos de distribución de beneficios y cargas de la casa es de un 10,80 por 100 y forma parte dicho departamento de la casa sin número, señalada provisionalmente con la letra C, en el punto de Cruces, barrio de Burceña-Barracald, en la zona inmediata que se extiende ante la residencia sanatorial de Enrique Somomayor.

Dado en Bilbao a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—10.903-C.

CERVERA (LÉRIDA)

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Andrés Castellví García, vecino de Anglesola (Lérida), con domicilio calle Mayor, número 14, representado por el Procurador don Antonio Trilla Ramón y dirigido por el Letrado don Manuel Garrreta Solá.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Cervera a cinco de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.—El Secretario.—10.905-C.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en la Junta general de acreedores, celebrada con fecha 20 del actual en el juicio universal de quiebra voluntaria de don Marino Martín Torrego, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de dicho señor, con petición simultánea de la concesión del beneficio de pobreza legal, fueron elegidos para el cargo de Síndicos don José González Algarra, en representación del acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.»; don Fernando Monasterio Canut, en representación del acreedor «Berhens, S. A.»; y don Manuel Olivé González, acreedor a título per-

sonal, los cuales han aceptado sus cargos y previa prestación del preceptivo juramento de buen desempeño han sido puestos en posesión de los mismos.

En su virtud se previene a cuantas personas pudieran tener pertenencias del quebrado en su poder, que deberán hacer entrega de ellas a los referidos Síndicos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1970.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—8.258-E.

*

En los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se han promovido bajo el número 519 de 1970 por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre de doña Emilia Bordegé Garcés, contra doña Angela Bordegé Garcés, casada con don Mirza Bashir Ahmed, que actualmente, al parecer y según se ha manifestado, se encuentra en Pakistán, desconociéndose su domicilio, sobre ejercicio de acción real al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria para la reivindicación del piso 7.º B de la casa número 113 de la calle de la Infanta Mercedes, de esta capital, se ha ordenado por el señor Juez que se proceda a emplazar al repetido don Mirza Bashir Ahmed, a fin de que dentro del término de seis días que al efecto se le fija comparezca en los expresados autos, prestando a su citada esposa la asistencia marital requerida por la Ley, lo cual se verifica por medio de la presente, teniendo en cuenta su ignorado domicilio.

Y para que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Mirza Bashir Ahmed, expido la presente en Madrid a 30 de octubre de 1970.—El Secretario.—3.603-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en el juicio ejecutivo seguido bajo el número 209 de 1969 a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Salvador Vicedo Felipe, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Alcobendas, al sitio titulado el Pontifical, de caber 484 metros cuadrados. Linderos: por su frente, en línea de 25 metros, con calle de Cáceres, por donde está señalada con el número 13; derecha, entrando, en línea de 20 metros, con el resto de la finca de que se segrega; izquierda, en línea de 20 metros y 60 centímetros, con parcela de don Joaquín Valladolid Sancho, y fondo, en línea de 21 metros y 40 centímetros, con el resto de la finca de que se segrega. Esta parcela está señalada con el número 11 del sector 9 de parcelación. Sobre esta parcela se ha llevado a cabo la construcción de una nave diáfana situada en la parte delantera del solar, de 25 metros de fachada por 10 metros y 40 centímetros de fondo, o sea una superficie de 260 metros cuadrados, siendo su construcción de fábrica de ladrillo, cubierta de madera y teja plana, con vertiente a dos aguas. El resto de la parcela está destinado a taller de carpintería y ebanistería.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas setenta mil ochocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen participar en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.639-3.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 179 de 1970 a instancia de don Julio Cornejo Olivares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don José Guillén García, por sí y como representante legal de la sociedad de gananciales, industrial, mayor de edad, casado con doña Carmen Vinas Gozalo y vecino de Madrid, calle de Cea Bermúdez, 66, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.500.000 pesetas, más intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

«Edificio destinado a naves industriales y viviendas, sito en Madrid, en la calle de Pufino González, número 51 antes, 29 actual. El edificio consta de sótano y cuatro plantas divididas, dejando entre la nave y la medianería un amplio patio o espacio abierto. La planta de sótano se destina íntegramente a almacén y se distribuye en su totalidad, excepto el espacio destinado para escalera, que comunica dicha planta con la baja, tomando luces por el patio lateral citado. La planta baja se destina en toda la longitud que tiene la línea de fachada y en un fondo de ocho metros, destinado a oficina, cuarto de aseos y ropero y escalera de acceso al patio de sótano, y a la primera y segunda, industriales, y tercera, vivienda. Un paso central de acceso a la nave ocupa el resto de la planta. En las plantas primera y segunda, oficina, despacho, vestíbulo y aseos y escalera de comunicación y una nave diáfana en el resto. La tercera planta se destina a viviendas. La parte edificada ocupa en sótano 405 metros cuadrados; en plantas baja, primera y segunda, otros 405 metros cuadrados cada una, y en tercera, destinada a vivienda, 160 metros cuadrados. La estructura es de hormigón armado, fábrica de ladrillo visto en fachada, y la cubierta de la nave, metálica y tejado plano. Ocupa el solar donde se construye la edificación 798 metros y 92 decímetros cuadrados. Línea: por su frente, en línea de 20 metros, con calle de Rufino González; por la derecha, entrando, en línea de 40,02 metros, con finca de Benigno Rego; por la izquierda, con finca de don Frutos Salgado, en línea de 39,684 metros, y por el fondo o testero, en línea de 20 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización». Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Madrid, al folio 68 del tomo 1.066, libro 142 de Canillejas, finca número 10.296, inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 del mes de diciembre de 1970, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Mesa del Juzgado previamente o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.636-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital en autos ejecutivos 171 de 1969 seguidos a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Fomento, S. A.», contra otros y don Luis Jesús Luna Guerrero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el piso cuya descripción registral es la siguiente:

«En Zaragoza.—Urbana. Piso tercero en la cuarta planta y una participación de veinticinco enteros por ciento en el solar y en las demás cosas de propiedad común; tiene una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: frente, rellano y hueco de la escalera; derecha, entrando, casa número ciento once de la misma calle; izquierda, casa número ciento quince de la misma calle, y espalda, casa número ciento de la misma calle. Es parte de la casa en esta ciudad, calle de San Pablo, número ciento trece.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sean ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—3.638-3.

MONDONEDO

Don Enrique Míguez Alvarellos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondonedo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Jesús Martínez Gómez, en nombre y representación del Sindicato de Obligacionistas de la Sociedad «Resinas Españolas del Noroeste, Sociedad Anónima», con residencia en Madrid (Velázquez, número 27), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 32 de 1970, contra los bienes que luego se dirán, pertenecientes a la Entidad mercantil «Resinas Españolas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Madrid (Santa Teresa, número 6, 2.ª), cuya reseña e inscripción en el Registro de la Propiedad es la siguiente:

Terrenos situados en el término de Ribadeo, de la parroquia de Villaselán; pastero, consta de nueve hectáreas siete áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, ribera del mar; al Sur, de Julio García Rodríguez, José Antonio García Rodríguez y carretera de Villaselán al faro; al Este, carretera de Villaselán al faro y riberas del mar, y al Oeste, con el río de Villaselán. Esta finca es la parte conocida por la Farola; se halla atravesada por la carretera de Villaselán al faro, y en la misma zona hay una parcela de la Guardia Civil, enclavada y lindante con la descrita por sus cuatro vientos, de siete áreas sesenta centiáreas.

Título.—La finca descrita la forma la Sociedad citada por agrupación de otras que adquirió por compra a doña María Lamas Soto y otros, mediante escritura otorgada el 19 de febrero de 1964 y 2 de marzo de 1962, habiendo sido inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de Ribadeo al folio 46 del tomo 332, libro 142 del Ayuntamiento de Ribadeo, finca número 11.364, inscripción primera, en virtud de expediente de dominio tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo, aprobado por auto de 1 de abril de 1965.

En la indicada finca existen los siguientes bienes:

1. Un almacén de productos secos, en el cual hay un cargamento de cola para unos tres camiones y unos bidones vacíos para colofonia.
2. Un edificio de destilación de mieras, breas y colas.
3. Un edificio de las calderas.
4. Un depósito de fuel-oil, que está enterrado.
5. Taller y servicios higiénicos.
6. Un depósito de mieras.
7. Un transformador de energía eléctrica.
8. Depósito de aguarrás, con su soporte.
9. Una cuchara para transporte de mieras.
10. Traída de aguas, que viene desde Ribadeo.
11. Depósito enterrado de agua.
12. Soportes metálicos de tuberías aéreas.
13. La urbanización, consistente en varias calles asfaltadas, que rodean el conjunto de edificios, con sus puntos de luz.

14. Máquinas de destilación de mieras.
15. Máquinas de fabricar colas para papel.
16. Aparatos «Elektron» (Pinoderiv).
17. Dos tanques de fuel-oil enterrados.
18. Atomizador (aparatos «Ramm»).
19. Calderas (Succoral).
20. Transformador de «Pascual y Cia.»
21. Electricidad (Telemecanique), sólo para el atomizador.
22. Electricidad (COMESA) para el alumbrado y fuerza de los motores.
23. Un reactor de «Dismutada».

A instancia del acreedor se mandó por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por segunda vez la finca, edificaciones y maquinaria anteriormente reseñados y objeto de este procedimiento, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día once de diciembre próximo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y certificación del Registro, comprensivo de las inscripciones de dominio y derecho reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mondofiedo a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Enrique Míguez Alvarelos.—El Secretario.—10.896-C.

NULES (CASTELLÓN)

Don Antonio López Delgado, Juez de Primera Instancia de la villa de Nules (Castellón) y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, recaído en los autos número 106-70, seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Figueras-Milián, en nombre y representación de don Evaristo Guimerá Beser, contra don Hilario Nebot Roig y esposa, doña Dolores Palomero Cantos, sobre reclamación de la cantidad de 350.000 pesetas, he acordado sacar por primera vez a venta en pública subasta la siguiente finca:

«Una casa-habitación, sita en Burriana, calle de San Juan, 28, consta de planta baja y un piso alto, de doscientos diez metros cuadrados de superficie; linda, por la derecha, entrando, Juan Selles; izquierda, Vicente Mercé, y detrás, José Ramos y herederos de Vicente Claramonte. La adquirió don Hilario Nebot Roig, en estado de casado con doña Dolores Palomero Cantos y para la sociedad conyugal, por compra a don David Monfort Domingo, en escritura otorgada en 15 de febrero de 1961, ante el Notario de Burriana don Antonio Jara Vizcaino; inscrito al folio 173 del libro 21 de Burriana, finca 1.914, inscripción tercera.»

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del Generalísimo, 2, 1.º, el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que se consigne previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que dicha finca sale a subasta por tipo de 455.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nules a veintuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio López Delgado.—El Secretario.—10.911-C.

ORENSE

Don Francisco Gómez Olivio, Magistrate, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense.

Hace público: Que a instancia de doña María del Carmen Fernández Alonso tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña María Luz Fernández Alonso, quien se ausentó de la villa de Celanova con dirección a la República de Venezuela, y a partir del año 1955 no se ha vuelto a tener noticia alguna de la misma.

Orense, catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Gómez Olivio.—El Secretario.—10.913-C.

1.ª 14-11-1970

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Tarrasa, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Fages y Solá, en nombre y representación de don Manuel Esteve Blayna, contra los bienes especialmente hipotecados, que se dirán, como de la propiedad de don Miguel Taló Rovira, por el presente se hace saber que se ha acordado sacar por segunda vez, y por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán, a pública subasta los siguientes bienes:

Una tercera parte indivisa de una porción de terreno sito en término de Matadepera, con frente a la carretera de Matadepera, llamada también de Tarrasa a Talamanca, sin número todavía; de superficie 5.114 metros cuadrados, o sea 135.357,332 palmos cuadrados, en el cual hay levantado un edificio industrial, que consta de planta baja y sótanos en parte, así como un pequeño piso para vivienda de portero, además hay tres cubiertos, que son: una para bicicletas y otra para sanitarios. En junto, linda: por su frente, Oeste, con la citada carretera de Matadepera; derecha, entrando, Sur, calle 22-a, dícese calle 22-A; izquierda, Norte, y fondo, Este, Dolores Mir Pons.

Sirve de tipo de subasta el pactado de 3.840.000 pesetas en cuanto a dicha tercera parte indivisa, rebajado en un 25 por 100.

Se ha señalado para el remate el próximo día 15 de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

Los autos y la certificación registral a que se contrae el artículo 131. 4.º de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarrasa, tres de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—10.888-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias de juicio de faltas número 458/70, seguidas por lesiones en circulación contra Francisco Prazeres Cimenta, vecino de Casablanca (Marruecos), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Utrera a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Prazeres Cimenta, como autor de una falta de lesiones y daños por simple imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir y al pago de las costas procesales, debiendo de indemnizar al perjudicado, Cristóbal Pérez García, en la suma de cuarenta mil pesetas por los daños sufridos por la furgoneta, y a Manuel Pérez Conejo, en la suma de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas por los jornales perdidos a consecuencia del accidente, y declaro responsable por subrogación a Oficina Española de Aseguradores de Automóviles «Ofesauto», en los términos de la póliza suscrita con dicha Entidad por el condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que le sirva de notificación en forma al condenado, Francisco Prazeres Cimenta, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Utrera a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.598.)

Por el presente se cita y llama a don Mariano Gómez López, de sesenta y cinco años, hijo de Félix y María, natural de Menesalvas (Toledo), viudo, que residía en el albergue San Martín de Pórreres, lesionado por atropello en esta capital el día 1 de septiembre pasado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestarle asistencia, si fuere necesario, recibirle declaración sobre los hechos y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se le hace de no comparecer, con apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente. Acordado en diligencias previas 764-70.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—(3.633.)

En el sumario número 119 de 1970, por defraudaciones a «Entrecanales y Távora, S. A.», se acordó citar ante este Juzgado a Jesús Martín Ramos, para ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer la orden de citación se convertirá en de detención.

Torreavega a 26 de octubre de 1970.—El Juez, Sr. Francisco García Pérez.—El Secretario, Angel Llorente García.—(3.636.)